NÚMERO 2026058510

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

Aprobación inicial modificación de crédito: transferencia de créditos.

Aprobación inicial modificación de crédito: transferencia de créditos.

Dª. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:
El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.026 aprobó inicialmente modificación presupuestaria: transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, expediente n.º 29/2026. Siendo las partidas que se ven afectadas las siguientes:

- **Bajas en Aplicaciones de Gastos:**
- 130.00/1610: Retribuciones peón depuradora: 5.000,00 euros.
- 160.00/1610: S. social: 1.500,00 euros.
- 161/210.00: Abastecimiento (Gastos comunidad): 3.000,00 euros.
- 163/210.00: Limpieza viaria: 2.000,00 euros.
- 920/216.00: Equipamiento: 1.500,00 euros.
- 920/213.00: Maquinaria, instalaciones y utillaje: 2.000,00 euros.
- 920/220.00: Ordinario no inventariable: 3.000,00 euros.
- 920/220.01: Prensa, revistas….: 1.500,00 euros.
- 920/221.00: Energía eléctrica: 3.000,00 euros.
- 132/221.03: Combustibles y carburantes: 2.000,00 euros.
- 011/311.00: Gastos formalización…: 2.500,00 euros.
- 231/ 461.00: A Diputación: 5.000,00 euros.
- 1622/461.00: Tasa Diputación: 1.500,00 euros.
- 164/619.00: Obra cementerio: 32.587,47 euros.

- **TOTAL RECURSOS: 66.087,47 euros.**

- **Altas en Aplicaciones de Gastos:**
- 459/619.00: Otras infraestructuras PFEA ordinario (piscina): 48.087,47 euros.
- 338/226.10: Fiestas populares y festejos: 18.000,00 euros.

- **TOTAL GASTOS: 66.087,47 euros.**

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 por remisión del artículo 179, 4º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento: http://zafarraya.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zafarraya a 4 de noviembre de 2026
Firmado por: Dª. Rosana Molina Molina.